



Honorables
MIEMBROS DE SALA GENERAL
Universidad Simón Bolívar

Asunto: Proyecto de reinversión de los Excedentes Contables

Los suscritos JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO e ISRAEL SEGUNDO ARTETA ARTETA, actuando como Representante Legal y Revisor Fiscal respectivamente, con el debido respeto nos permitimos presentarles y hacerles entrega del Proyecto de asignación de los excedentes contables correspondientes al periodo 2017, que de conformidad con el Artículo 358 del Estatuto Tributario, tienen carácter de exentos de impuestos, toda vez que son reinvertidos en el desarrollo de programas que están relacionados con el objeto social y a la actividad meritoria de la Universidad.

Esta reinversión se hace dentro del término establecido en la normativa, de igual manera, le certificamos que los excedentes se encuentran soportados en los marcos normativos de la Contabilidad, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 358 del Estatuto Tributario.

Del mismo modo, les ponemos en conocimiento que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1.2.1.5.8 del Decreto Único Reglamentario (DUR), el beneficio neto del excedente fiscal estará exento de impuesto sobre las rentas, cuando el excedente contable sea invertido en su totalidad en las actividades propias del objeto social de la Universidad.

Atentamente,

JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
Representante Legal

ISRAEL ARTETA ARTETA
Revisor Fiscal